

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y EL  
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO**

CONCEPCIÓN, 26 ABR. 2010

DECRETO N° 917

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación N° 275, de 2006; y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Ord. N° 029 de fecha 19 de abril de 2010, de la Srta. Prorectora.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZÁSE el trato directo y apruébese en todas sus partes el adjunto contrato de arrendamiento, suscrito entre el Instituto Superior de Comercio y la Universidad del Bío-Bío, para la instalación de un letrero publicitario, en la forma y bajo las condiciones que en dicho documento se indican, cuyo texto es el siguiente:

**COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Chillán, a \_\_\_\_\_, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción; de ahora en adelante "la Universidad" y doña **LUZ SEPÚLVEDA ZURITA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Libertad N° 125, Directora del Instituto Superior de Comercio "Profesor Fernando Pérez Becerra", de la ciudad de Chillán en adelante **EL ARRENDADOR**; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El arrendador declara que es Directora de Instituto Superior de Comercio, dueño legal de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán. Por su parte, "la Universidad", está interesada en instalar un letrero publicitario en la propiedad antes señalada.

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y EL  
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su representante, una superficie de terreno de 24 metros cuadrados, ubicado en el sector nororiente del inmueble señalado en la cláusula anterior, donde se encuentra una estructura metálica, instalándose en ella un letrero publicitario de la Universidad, con vista a la Avenida O'Higgins.

**TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del presente año.

En todo caso, al término del contrato, la Universidad deberá retirar, tanto el letrero publicitario, como la construcción en que éste se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

**CUARTO:** La renta por este arriendo será la suma total y única de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), cantidad que se pagará en doce cuotas mensuales de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, a finales de cada mes, debiendo previamente el arrendador remitir la correspondiente factura.

**QUINTO:** Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera el contrato se renovará por un plazo de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.

En este caso la renta de arrendamiento también se pagará en forma mensual y se reajustará en la misma proporción en que varíe en Índice de Precios al Consumidor IPC, en el año inmediatamente anterior.

**SEXTA:** El arrendador se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.

**SÉPTIMA:** Asimismo, el arrendador, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

**OCTAVA:** Se obliga a la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO Y EL  
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO**

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 275/06.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.

En comprobante y previa lectura, firman,

**LUZ SEPULVEDA ZURITA  
ARRENDADORA**

**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES  
RECTOR UNIVERISDAD DEL BÍO-BÍO**

2.- IMPÚTESE los gastos al ítem 2.4 "Arriendo de Inmuebles y Otros", del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR**

Lo que transcribo ajustado, para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



**RICARDO PONCE SOTO  
SECRETARIO GENERAL**



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, **26 ABR 2010**, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción; de ahora en adelante "la Universidad" y doña **LUZ SEPÚLVEDA ZURITA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Libertad N° 125, Directora del Instituto Superior de Comercio "Profesor Fernando Pérez Becerra", de la ciudad de Chillán en adelante **EL ARRENDADOR**; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El arrendador declara que es Directora de Instituto Superior de Comercio, dueño legal de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán. Por su parte, "la Universidad", está interesada en instalar un letrero publicitario en la propiedad antes señalada.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su representante, una superficie de terreno de 24 metros cuadrados, ubicado en el sector nororiente del inmueble señalado en la cláusula anterior, donde se encuentra una estructura metálica, instalándose en ella un letrero publicitario de la Universidad, con vista a la Avenida O'Higgins.

**TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del presente año.

En todo caso, al término del contrato, la Universidad deberá retirar, tanto el letrero publicitario, como la construcción en que éste se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

**CUARTO:** La renta por este arriendo será la suma total y única de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), cantidad que se pagará en doce cuotas mensuales de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, a finales de cada mes, debiendo previamente el arrendador remitir la correspondiente factura.

**QUINTO:** Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera el contrato se renovará por un plazo de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.

En este caso la renta de arrendamiento también se pagará en forma mensual y se reajustará en la misma proporción en que varíe en Índice de Precios al Consumidor IPC, en el año inmediatamente anterior.

**SEXTA:** El arrendador se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

---

Sede Concepción  
Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fono: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)  
[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.

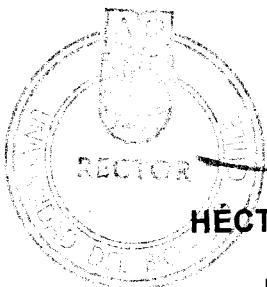
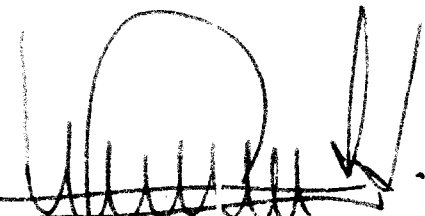
**SÉPTIMA:** Asimismo, el arrendador, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

**OCTAVA:** Se obliga a la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 275/06.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.



**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**LUZ SEPÚLVEDA ZURITA**  
DIRECTORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE  
COMERCIO

**Sede Concepción**

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)